

REGLAMENTO ESTADIO BBVA BANCOMER

REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE ABONOS, PALCOS, BUTACAS Y ESTADIO BBVA BANCOMER

El presente REGLAMENTO será de aplicación general y obligatoria para todos los ASISTENTES y cualquier otra persona que tenga acceso y/o uso de los, ABONOS, PALCOS, BUTACAS y ÁREAS DE USO COMÚN para un determinado EVENTO y podrá ser modificado total o parcialmente por la ADMINISTRACIÓN en cualquier momento, para adecuarlo a las necesidades de funcionamiento y operación del ESTADIO y la seguridad de los ASISTENTES. La posesión y administración del ESTADIO corresponden a la ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo estipulado en el presente REGLAMENTO. Los ASISTENTES tendrán los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente REGLAMENTO.

Bastará el mero uso, acceso u ocupación de cualquier ASISTENTE para que se considere que las personas que realizan dichos actos, aceptan y se sujetan a las normas y disposiciones mencionadas en este REGLAMENTO.

DEFINICIONES:

Los siguientes términos del presente REGLAMENTO tendrán la definición que se describe a continuación:

ABONADOS: significa aquellas personas que adquieren el derecho temporal para el acceso a cierta localidad del ESTADIO para uno o varios EVENTOS.

ABONO: significa el derecho temporal para el acceso a cierta localidad del ESTADIO para una serie de EVENTOS.

ADMINISTRACIÓN: Será el CLUB DE FUTBOL MONTERREY, o cualquier otra persona que designe el FIDEICOMISO.

ÁREAS DE USO COMÚN: Son los bienes o áreas dentro del ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY, mismas que consisten en pasillos, accesos, ornamentos, anuncios, baños, restaurantes y demás bienes

ASISTENTES: Cualquier persona que tenga acceso y/o uso de los PALCOS, BUTACAS y AREAS DE USO COMÚN para un determinado EVENTO, incluyendo sin limitarse los ABONADOS y aquellas personas que tengan derechos de fideicomisarios sobre PALCOS y CLUB SEATS.

BUTACAS: Son las localidades del ESTADIO sobre las cuales los ABONADOS o ASISTENTES adquieren derechos para acceder a los espectáculos y/o partidos de futbol. De igual manera se consideran BUTACAS a las localidades de los graderíos bajo y alto y en general a todos los lugares definidos para observar los partidos o eventos cuenten o no con un asiento individual.

CLUB SEAT: determinadas BUTACAS sobre las cuales ciertas personas tienen derechos de fideicomisarios.

ESTADIO: Estadio BBVA Bancomer, un inmueble ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual consta de un terreno y construcción que conjuntamente forman un recinto para la presentación de eventos y espectáculos, el cual estará integrado entre otras localidades por PALCOS, BUTACAS, ÁREAS DE USO COMÚN y demás áreas dentro del mismo inmueble.

ESTACIONAMIENTO.- Espacio periférico que es responsabilidad del CLUB dentro del predio en las instalaciones del ESTADIO habilitado para fines de permanencia temporal de vehículos automotores.

EVENTO: Es un espectáculo, encuentro deportivo o similar, operado y administrado por LA ADMINISTRACIÓN, y donde la ADMINISTRACIÓN sea la responsable de expedir y/o entregar los accesos a los ASISTENTES, que puede estar compuesto por una o varias funciones o presentaciones que constituyen una unidad.

FALTA GRAVE: Es una falta importante, significativa o evidente que atente contra la moral o las buenas costumbres, se clasifique o no como un ilícito penal que pueda significar daños a una persona o sus bienes. Asimismo se considerará como FALTA GRAVE la reincidencia en una FALTA NO GRAVE.

FALTA NO GRAVE: Son todas las faltas que no siendo consideradas por la ADMINISTRACIÓN como graves en los términos de este REGLAMENTO, sí constituyen un incumplimiento a las más elementales normas de comportamiento en un evento público o masivo

FIDEICOMISO: Significa el Contrato de Fideicomiso de fecha 4 de Septiembre de 2008, celebrado por Desarrollo Deportivo y Comercial, S.A. de C.V., como FIDEICOMITENTE A y FIDEICOMISARIO A y Bank of América México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, quien en virtud de un contrato de compraventa de activos fue sustituido por Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (la "FIDUCIARIA"), al cual se le asignó para efectos de identificación el número F/396.

FIDUCIARIA: Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, o cualquier fiduciaria sustituta del FIDEICOMISO.

LEY: Conjunto de normas jurídicas y reglas vigentes promulgadas por los órganos legislativos o administrativos de carácter federal, estatal y/o municipal, expedidas para su cumplimiento general o especial, por la autoridad competente.

LOCALIDADES PREMIUM: Significan las SUITES y CLUB SEATS

PALCO: Espacio para uso privado, también conocido como SUITE, ubicado dentro del ESTADIO sobre las cuales ciertas personas tienen derechos de fideicomisarios.

PARTIDO DE ALTO RIESGO.- Es aquel evento deportivo que por definición de las AUTORIDADES, LIGA MX o del propio CLUB, implica operativos, medidas y procedimientos especiales extraordinarios para la preservación de la seguridad de los ASISTENTES e instalaciones del ESTADIO.

PASE DE ACCESO: Dispositivo proporcionado a los ASISTENTES que les permite el acceso al PALCO o BUTACA sobre el que se les ha concedido derecho de uso para ciertos EVENTOS determinados.

PASE DE ESTACIONAMIENTO.- Documento válido al portador que brinda acceso temporal, por TEMPORADA o por EVENTO, al ESTACIONAMIENTO.

REGLAMENTO: Es el presente instrumento que sirve para establecer las reglas para el uso del Estadio y en especial sobre sus áreas de PALCOS, BUTACAS y ÁREAS DE USO COMÚN, el cual es de carácter obligatorio para todos los ASISTENTES.

Las definiciones antes mencionadas podrán ser expresadas en plural o singular, femenino o masculino, utilizando mayúsculas o minúsculas, de tal manera que para efectos de interpretación del presente instrumento, éstas tengan el mismo significado.

REGLAS GENERALES DEL ESTADIO

1. A todo el personal de los diferentes servicios que ingrese a la zona de PALCOS Y BUTACAS o cualquier otra localidad con boleto, llave o dispositivo de acceso, se le podrá efectuar una revisión corporal.
2. No se permite ingresar algún alimento o bebida al ESTADIO.
3. LA ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de prohibir el ingreso de personal que no acate las presentes normas o interfiera en las operaciones del recinto.
4. Cada ASISTENTE, sin importar su edad, debe contar de manera física con un PASE DE ACCESO al momento de ingresar al recinto. No es válido el ingreso con una fotocopia, imagen o cualquier otra reproducción del PASE DE ACCESO ORIGINAL.
5. La ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho a solicitar a cualquier ASISTENTE que presente físicamente su PASE DE ACCESO. Esto puede ocurrir en cualquier zona dentro del estadio y en cualquier momento mientras el ASISTENTE se encuentre dentro o en las inmediaciones del recinto.
6. Los ASISTENTES deberán seguir y respetar en todo momento las medidas de seguridad para el acceso a los PALCOS y BUTACAS, a fin de facilitar la seguridad de todos los ASISTENTES. Los ASISTENTES no pueden ingresar a la CANCHA bajo ningún motivo. El incumplimiento de esta regla se considera FALTA GRAVE y causa baja inmediata y definitiva (Veto de por vida).

DEL USO DEL ABONO PARA TODA LOCALIDAD EN EL ESTADIO

5. Cada ABONADO utilizará su ABONO y ocupará el asiento, fila y sección descritos en su PASE DE ACCESO y lo hará de manera ordenada, pacífica y conforme a la moral y las buenas costumbres; los ABONOS en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados para fines distintos de los expresamente autorizados.

DEL USO DE PALCOS Y BUTACAS

6. Cada ASISTENTE utilizará el PALCO o BUTACA con la ubicación de sección, fila y asiento descrita en su PASE DE ACCESO y lo hará de manera ordenada, pacífica y conforme a la moral y las buenas costumbres; los PALCOS y BUTACAS en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados para fines distintos de los expresamente autorizados.
7. Los ASISTENTES no pueden llevar invitados a una ZONA sin contar con el PASE DE ACCESO correspondiente para cada invitado.
8. La permanencia de los ASISTENTES al PALCO durante cualquier EVENTO estará condicionada a contar, dentro del PALCO, con la presencia de por lo menos una persona mayor de edad.
9. Los daños causados por los ASISTENTES haciendo uso indebido de los bienes dentro del ESTADIO y de los PALCOS o BUTACAS, deberán ser reparados a cuenta y costa del fideicomisario que goce del derecho sobre dicha localidad, sin perjuicio de ser sujetos a las sanciones estipuladas en el presente REGLAMENTO.
En el supuesto de que cualquier ASISTENTE tenga noticia de que algún otro ASISTENTE se encuentra incumpliendo cualquiera de las disposiciones contenidas en este artículo o en el REGLAMENTO, se abstendrá de exigir directamente a dicho ASISTENTE el cumplimiento y notificará el hecho a la ADMINISTRACIÓN a través de sus colaboradores, para que ésta proceda según corresponda.
9. En caso de cometerse alguna infracción a las disposiciones que anteceden, ASISTENTES podrán ser retirados del PALCO y/o BUTACA y del ESTADIO por la ADMINISTRACIÓN, además de ser responsables de los gastos que se causen para la adecuada reparación de los bienes, áreas e instalaciones afectadas por sus acciones u omisiones y restablecer los servicios

de que se trata, así como de los demás daños y perjuicios que se causen por su incumplimiento.

10. El uso de los PALCOS será:

- i) Para los espectadores de los distintos EVENTOS.
- ii) Durante las horas y días que se establezcan para cada evento.

Al efecto, queda estrictamente prohibido para los ASISTENTES al PALCO o BUTACA, introducir mascotas o animales en general, a los PALCOS y BUTACAS o a las ÁREAS DE USO COMÚN, salvo que estos sean apoyo para personas con discapacidad considerados débiles visuales.

11. Cada ASISTENTE deberá usar las ÁREAS DE USO COMÚN y servirse de los servicios e instalaciones comunes conforme a la naturaleza y destino que se les designe en este REGLAMENTO o por la ADMINISTRACIÓN. En todo caso cada ASISTENTE deberá reparar los daños que causen él o sus INVITADOS a los mencionados bienes, servicios o ÁREAS DE USO COMÚN. La ADMINISTRACIÓN es la responsable de contratar los trabajos de reparación correspondientes a los daños, y con cargo al fideicomisario que goce los derechos sobre dicha localidad y/o al ASISTENTE que hubiere causado el daño.

12. Cada ASISTENTE es responsable de mantener su atención visual y auditiva a lo que acontezca en el terreno de juego en todo momento durante su estancia en el ESTADIO, como parte de los protocolos para promover la seguridad de todos los ASISTENTES.

LINEAMIENTOS PARA LOS ASISTENTES

13. Los ASISTENTES estarán obligados a respetar los siguientes lineamientos para el uso de las distintas localidades del Estadio, PALCOS, BUTACAS y ÁREAS DE USO COMÚN:

- a. Los horarios para uso de los PALCOS y/o BUTACAS serán establecidos exclusivamente por la ADMINISTRACIÓN para cada Evento, en caso que no se determine, se entenderá que el horario para uso será el comprendido entre las dos horas anteriores al inicio del Evento y hasta dos horas después de concluido el mismo.
- b. En las áreas de circulación vehicular del ESTADIO la velocidad límite de circulación será de 15 km/h como máximo.
- c. Los conductores darán preferencia de paso a los peatones.
- d. Los ASISTENTES deberán respetar los cajones de estacionamiento asignados para personas con discapacidad. La ADMINISTRACIÓN retirará con grúa aquellos vehículos que no porten el distintivo / permiso oficial como discapacitados que otorga la Secretaría de Policía y Tránsito o al que la ADMINISTRACIÓN le haya concedido el permiso. El incumplimiento de este lineamiento se considera FALTA GRAVE.
- e. A fin de mantener la seguridad del ESTADIO y con el propósito de controlar la entrada y salida de personas al mismo, la ADMINISTRACIÓN establecerá los mecanismos más adecuados para su control.
- f. Los ASISTENTES, deberán vestir de manera apropiada, de acuerdo al decoro y las buenas costumbres, atendiendo las indicaciones de la ADMINISTRACIÓN.
- g. Cualquier vehículo que requiera ingresar a uno de los Estacionamientos del ESTADIO deberá contar con el marbete correspondiente. Esto aplica para vehículo ESCOLTA.
- h. A los choferes y escoltas se les permitirá detener su vehículo en las puertas de acceso en la Zona de Estacionamiento VIP, sólo por el mínimo tiempo que requiere el descenso de los pasajeros.
- i. Una vez que ingresó el ASISTENTE A PALCOS O CLUB SEATS, el personal de seguridad deberá permanecer en sus vehículos o en el exterior de las puertas de acceso, sin causar inconveniente alguno a otros ASISTENTES.

- j. Todos los conductores de vehículos deberán respetar los sentidos de circulación e indicaciones del personal de operación de estacionamientos.
- k. Apegarse a los horarios de trabajo y rutas de acceso que fije la ADMINISTRACIÓN para la adecuación, remodelación, reparación o cualquier trabajo que se efectúe dentro de un PALCO y/o BUTACA o ÁREAS DE USO COMÚN.
- l. En caso de daños en los PALCOS, BUTACAS o ÁREAS DE USO COMÚN imputables a uno o más de los ASISTENTES, la ADMINISTRACIÓN decidirá si exige a estos últimos o a los fideicomisarios con derechos de uso sobre la localidad en cuestión que reparen el daño en el menor plazo posible, o bien que paguen el importe de las reparaciones a los precios corrientes de plaza, más un interés del 5% mensual; en este caso el Fideicomisario en cuestión liquidará el importe de los daños y el interés fijado cuando sea requerido por la ADMINISTRACIÓN.
- m. La ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de condicionar el acceso al ESTADIO a que el ASISTENTE presente, en forma simultánea, PASE DE ACCESO y ABONO. Esta disposición deberá ser difundida al menos 48 horas previas al EVENTO por el CLUB a través de sus medios digitales de información.
ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de retirar de las instalaciones del ESTADIO a cualquier ASISTENTE que incumpla o incurra en cualquiera de las prohibiciones antes mencionadas, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que le asista.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

1. Para todos los efectos a que haya lugar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas serán consideradas como FALTAS al reglamento:

FALTAS

Afuera del Estadio

- a. Reservar cajones de estacionamiento.
- b. Obstruir las vías de tránsito vehicular o peatonal.
- a. Hacer reparaciones en vehículos (salvo las que sean por causa de fuerza mayor o emergencia) o a cualquier otro objeto en las áreas viales o utilizarlas como talleres.
- b. Abrir, en cualquier forma, accesos al ESTADIO distintos a los previstos por la ADMINISTRACIÓN.
- c. Comercializar cualquier tipo de producto o servicio, salvo lo autorizado por la ADMINISTRACIÓN.

Dentro del Estadio

- a. Fumar dentro de las instalaciones del ESTADIO, incluyendo PALCOS, CLUB SEATS, restaurantes, Club Lounges, ÁREAS DE USO COMÚN, etc.
- b. Introducir animales al ESTADIO, salvo que estos sean apoyo para personas discapacitadas consideradas débiles visuales y previa autorización de la ADMINISTRACIÓN.
- c. Ingresar y/o utilizar sirenas, estrobos, altavoces ni instrumentos musicales.
- d. Usar las áreas de circulación vehicular o peatonal o cualquier otro espacio común para la colocación temporal o permanente de plantas o cualquier otro elemento ornamental o de índole que no haya sido aprobada previamente por la ADMINISTRACIÓN.

- e. Instalar mesas, sillas, vendimias, colocar objetos en las áreas comunes o en sus PALCOS, salvo autorización de la ADMINISTRACIÓN.
- f. Ingresar o desplegar mantas o pancartas con símbolos, emblemas o leyendas con contenido político, racista, obsceno o que incite a la violencia.
- a. Permanecer de pie, en forma prolongada en cualquiera de las zonas de BUTACAS obstruyendo con ello la visibilidad de terceros. Cualquier otra violación a este REGLAMENTO que no sea expresamente definida como FALTA GRAVE.
- b. No contar con un PASE DE ACCESO válido.

Dentro de las Localidades Premium

- a. Subirse a las butacas, bancos, mesas, y en general al mobiliario del PALCO;
 - b. Arrojar cualquier tipo de objeto desde el PALCO hacia otro PALCO o cualquier otra sección del ESTADIO.
 - c. Utilizar sistemas de video grabación o cualquier otro sistema, ya sea propio o de aquellos que se encuentran instalados en el PALCO para grabar un EVENTO;
 - c. Utilizar los servicios del personal del ESTADIO, tales como guardias, veladores, jardineros, electricistas, personal de limpieza, etcétera, para servicios personales, y por lo tanto, queda prohibido dar a éstos gratificaciones o propinas.
 - d. Almacenar dentro de la SUITE objetos que puedan ocasionar molestias a los ocupantes y/o a los demás ASISTENTES, o perjudicar la limpieza o el buen aspecto del ESTADIO;
 - e. Cualquier otra violación a este REGLAMENTO que no sea expresamente definida como FALTA GRAVE.
2. Para todos los efectos a que haya lugar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas serán consideradas como FALTAS GRAVES:

FALTAS GRAVES

Para todos los efectos a que haya lugar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas serán consideradas como FALTAS GRAVES:

Afuera del Estadio

- a. Abrir, en cualquier forma, accesos al Estadio distintos a los previstos por la ADMINISTRACIÓN.
- b. Consumir bebidas alcohólicas en el estacionamiento o áreas exteriores del ESTADIO.
- c. Hacer convivios con encendido de brasas (asador u otro).
- d. No respetar los cajones de estacionamiento para Personas con Discapacidad.
- e. Realizar actos en contra de la LEY, las buenas costumbres, la moral y en general que vayan en contra del orden y respeto a otros ASISTENTES a los EVENTOS del ESTADIO;

Dentro del Estadio

- a. Falsificar, pretender y/o hacer uso de un ABONO apócrifo
- b. Falsificar, pretender y/o hacer uso de un PASE DE ESTACIONAMIENTO apócrifo

- c. La reventa o venta de los PASES DE ACCESO, ABONOS o boletos que permiten el acceso al ESTADIO, independientemente del lugar en que éstas se realicen, dentro o fuera del Predio del Estadio, calles adyacentes, etc. De igual manera la transferencia de los mismos después de que se haya ingresado al ESTADIO.
- d. Ingresar al recinto sin ABONO, BOLETO o PASE DE ACCESO.
- e. Ingresar al ESTADIO en estado de ebriedad.
- f. Ingresar a la CANCHA o cualquier otra zona restringida.
- g. Introducir al ESTADIO armas de fuego, navajas o armas punzo-cortantes, cohetones, láseres, bombas de humo o pólvora en cualquier forma, banderas con astas de madera o metal y cualquier otro objeto que pudiera considerarse peligroso.
- h. Introducir, consumir, traficar o portar drogas o sustancias enervantes, cometer actos de naturaleza sexual, despojarse de la ropa, provocar altercados, expresar insultos o palabras altisonantes, realizar señas obscenas, así como cualquier otro acto similar que implique faltas a la moral o a las buenas costumbres, al presente REGLAMENTO así como a las leyes correspondientes o cualquier actividad que pudiera poner en peligro la integridad física propia y de las demás personas.
- i. Utilizar u ocupar cualquier asiento o localidad diferente a la que su propio acceso le da derecho, así como prestar un abono para que alguien más lo haga.
- j. Hacer uso indebido de los sistemas de seguridad del ESTADIO, tales como vaciar los extinguidores, activar sistema de alarma, etcétera.
- k. Colocar publicidad dentro o fuera del PALCO, que no esté previamente autorizada por la ADMINISTRACIÓN, así como que dicha publicidad sea portada por los ASISTENTES y/o sea visible para el área del público, escenario o cancha del ESTADIO
- l. Llevar a cabo vendimias o entrega de artículos promocionales, en el ÁREA DE USO COMÚN o en los PALCOS, salvo autorización por escrito de la ADMINISTRACIÓN.
- m. Realizar cualquier conducta tendiente a menoscabar el patrimonio del ESTADIO o de los ASISTENTES o causar un daño físico o moral a cualquier persona de éstos y/o de sus ocupantes.

Dentro de las Localidades Premium

- a. Llegar hasta el PALCO sin haber presentado el PASE DE ACCESO correspondiente, o haber prestado los salvoconductos que se utilizan dentro del ESTADIO, para permitir la entrada a otra persona no autorizada al área de PALCOS; Usar o pretender hacer uso de alguna localidad diferente a la que su acceso le da derecho, es decir usar o pretender usar un lugar que no es el que le corresponde;
- b. Dañar elementos del PALCO, tales como, vidrios, plasmas, iluminación, muebles de baño, etcétera;
- c. Pararse o sentarse en el pretil o barandal del PALCO que da vista a la cancha del ESTADIO;
- n. Realizar cualquier modificación en el PALCO
 - a. Instalar o usar en sus PALCOS máquinas, motores o dispositivos que sean ruidosos, contaminantes, peligrosos, bromosos o molestos para el público.
 - b. Hacer conexiones eléctricas, de agua, gas, y en general cualquier servicio para el PALCO.

- c. Colocar alambres para teléfonos, radios, televisores, etcétera, por el interior o exterior de los PALCOS, debiendo utilizar en todo caso las instalaciones de los mismos para tales fines.
- d. Colocar publicidad dentro o fuera del PALCO, que no esté previamente autorizada por la ADMINISTRACIÓN, así como que dicha publicidad sea portada por los ASISTENTES y/o sea visible para el área del público o escenario o cancha principal del ESTADIO.
- o. Almacenar en sus PALCOS materias inflamables, tóxicas o peligrosas que en algún sentido puedan representar una amenaza para la seguridad de los demás o utilizar aparatos que generen un exceso de ruido o calor que pudiese ocasionar un accidente o incendio.

SANCIONES

3. Cualquier incumplimiento al presente REGLAMENTO se considerará como una falta, misma que podrá ser clasificada como FALTA GRAVE o FALTA NO GRAVE, lo que quedará sujeto a lo establecido en el presente REGLAMENTO y/o a la consideración que libremente sobre cada caso haga la ADMINISTRACIÓN. **Cualquier reincidencia en una FALTA NO GRAVE se convertirá automáticamente en FALTA GRAVE.**

Las FALTAS NO GRAVES tendrán como sanción, según cada caso:

- a. El retiro de las personas que están utilizando el PALCO o BUTACA, ya sea por elementos de seguridad interna del ESTADIO o por elementos de seguridad pública u otras corporaciones y/o;
- b. El pago de una multa y/o la restitución de los daños ocasionados directa o indirectamente por los ASISTENTES.
- c. Inhabilitación temporal del abono o abonos involucrados.

Las FALTAS GRAVES tendrán como sanción según cada caso, además de las estipuladas para las FALTAS NO GRAVES indicadas en los incisos a) y b) anteriores, las siguientes:

- a. La suspensión temporal del derecho de uso del PALCO, BUTACA o ABONO.
- b. La suspensión definitiva del derecho de uso del PALCO, BUTACA o ABONO.
- c. La imposición de multas que buscarán resarcir el daño causado por dicha falta o faltas

Las sanciones anteriores serán acumulativas. En ningún caso el infractor tendrá derecho a una compensación por la limitación o prohibición del uso del PALCO, BUTACA o ABONO.

4. En caso de que el ASISTENTE siga no remedie la infracción o no pague la sanción económica, se procederá legalmente en su contra en los términos del presente REGLAMENTO y de las leyes respectivas.
5. Al ASISTENTE que incumpla con sus obligaciones, o incurra en las prohibiciones o restricciones contenidas en la LEY o el presente REGLAMENTO, se le suspenderá o revocará el derecho de uso de su localidad así como de las áreas, bienes y servicios comunes del ESTADIO y no será restablecido en sus derechos hasta no haber resuelto favorablemente su situación con la ADMINISTRACIÓN respecto de dicho incumplimiento, independientemente de aplicársele las sanciones prescritas en este REGLAMENTO, o en la LEY.

6. En cualquier caso, la ADMINISTRACIÓN se reserva el derecho de remitir el caso y/o infractores a las autoridades correspondientes.

DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

7. El ESTADIO será administrado por la ADMINISTRACIÓN, la cual estará encargada de su operación y mantenimiento.
8. Cualquier inspección, mantenimiento, remodelación o cualquier obra que tenga que hacerse en un PALCO, en el área de BUTACAS o en las ÁREAS DE USO COMÚN, será facultad exclusiva de la ADMINISTRACIÓN y será realizada por el personal que la ADMINISTRACIÓN comisione para dichos trabajos, con exclusión de cualquier otra persona.
9. Ninguna persona, fuera de la ADMINISTRACION, que sí tiene facultad de hacerlo, podrá ingresar a un PALCO sin la autorización previa del fideicomisario a quien se le fue otorgado el derecho de uso sobre dicha localidad.
10. La ADMINISTRACIÓN contará con una llave maestra que abrirá todos los PALCOS de tal manera que se pueda acceder a éstos para llevar a cabo las diferentes labores de mantenimiento, limpieza y otros. De igual manera, la ADMINISTRACIÓN podrá cambiar la cerradura, chapa o combinación de ésta para prohibir el acceso al fideicomisario y/o sus invitados, para cumplir con lo establecido en el FIDEICOMISO.
11. La ejecución de trabajos menores dentro de los PALCOS como cambio de llaves, empaques, etc., podrán ser realizados por personal de mantenimiento sin costo para el fideicomisario de dicha localidad. La contratación de trabajos especiales la hará la ADMINISTRACIÓN. La ADMINISTRACIÓN no se hará responsable por daños hechos a las instalaciones por contratistas externos, y en caso de existir, serán cubiertos por el fideicomisario de dicha localidad.
12. Durante el horario de trabajo los empleados que laboran en el ESTADIO no podrán prestar servicios especiales de cualquier tipo a los ASISTENTES.